



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza

N° 035-02-CMPP

San Miguel de Piura, 25 de marzo de 2011.

Vista, la Modificatoria del Proyecto de Ordenanza N° 035-00-CMPP y 035-01-CMPP, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de marzo de 2011;y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales tienen facultades de regular el Transporte, Circulación y Tránsito, así como el cumplimiento de las normas y requisitos que regulan el tránsito, Urbano, de vehículos y peatones;

Que, la Municipalidad Provincial de Piura; mediante la Ordenanza N°035-00- CMPP y Ordenanza N° 035-01-CMPP crea el Reglamento de Servicio de Transporte Especial de Taxi, de la Municipalidad Provincial de Piura, de acuerdo al D.S N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificaciones y el Artículo N° 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Reglamento del servicio de transporte especial de Taxi de la Municipalidad Provincial de Piura ha sufrido diversas modificaciones por lo que se constituye una necesidad la modificación de una nueva norma, donde regule los procedimientos nuevos;

Que a través del Dictamen N° 002-2011-CT/MPP, de fecha 24 de febrero de 2011, de la Comisión de Transportes, recomienda la aprobación de la modificatoria de la Ordenanza N° 035-00-CMPP y 035-01-CMPP, respectivamente, reglamento del servicio de transporte especial de taxi de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Transportes, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de marzo de 2011, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Del fotocheck

La confección del fotocheck para el Conductor del servicio de Taxi Piura (SETAPI), deberá ser entregado por la Municipalidad Provincial de Piura a través de la Oficina de la División de Transportes debiendo adecuarse al modelo y medida que la Municipalidad de Piura determine; debiendo cancelar por derecho de fotocheck la suma S/. 10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles) y realizar la modificación del documento de gestión (TUPA).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Del plazo de los vehículos que no cumplen con las características técnicas.

Los vehículos que estén en buen estado de conservación y preste las garantías para brindar el servicio público y No cumplan los requisitos técnicos y operativos que indica el D.S N° 017-2009 MTC, y sus modificatorias (peso, cilindraje y antigüedad) tendrán un plazo de 15 días hábiles para la presentación de su expediente y sea autorizado para brindar el servicio de taxi especial.

ARTÍCULO TERCERO.- De la presentación del expediente

Los Administrados que soliciten su formalización deberán presentarlo en la oficina de trámite documentario adjuntando todos los requisitos exigidos en la norma que regula este servicio; de lo contrario no procederá su solicitud, de acuerdo a la Ley 27444 Ley General de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO CUARTO.- Del Certificado Policial.

Presentar como uno de los requisitos el Certificado de Antecedentes Policiales, expedido por la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO QUINTO.- El pago por renovación.

Para el taxi empresa será de 50% del pago por autorización es decir S/ 355.00 nuevos soles considerando la diferencia del tipo del Servicio.

ARTÍCULO SEXTO.- Dese cuenta a la Comisión de Transportes, Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y Transportes, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Transportes y Circulación Vial, Oficina de Fiscalización y Control, Policía Nacional de Tránsito, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Rubén Rodríguez Vda. de Aguirre
ALCALDESA